

## **LISTA DE EXCLUSIÓN BANESCO (PANAMÁ), S.A.**

BanESCO (Panamá), S.A. no llevará a cabo ninguna actividad, producción, uso, distribución, negocio o intercambio que involucre:

1. Trabajo forzado <sup>(1)</sup> o trabajo infantil <sup>(2)</sup>.
2. Actividades o materiales considerados ilegales en virtud de las leyes o reglamentos de Panamá o convenciones y acuerdos internacionales, o sujetos a eliminaciones o prohibiciones internacionales, tales como:
  - a) Sustancias que agotan la capa de ozono, PCB (policlorobifenilos) y otros productos farmacéuticos, plaguicidas / herbicidas o productos químicos peligrosos específicos;
  - b) Vida silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas o Fauna y Flora Silvestres (CITES); o
  - c) Métodos de pesca insostenibles (por ejemplo: pesca con ráfagas de viento y pesca con redes de deriva en el medio marino utilizando redes de más de 2,5 km de longitud).
3. Comercio transfronterizo de desechos y productos de desecho, a menos que cumpla con el Convenio de Basilea y las reglamentaciones subyacentes.
4. Destrucción <sup>(3)</sup> de áreas de alto valor de conservación <sup>(4)</sup>.
5. Materiales radiactivos <sup>(5)</sup> y fibras de amianto sin límites.
6. Pornografía y / o prostitución.
7. Medios racistas y/o antidemocráticos.
8. En el caso de que alguno de los siguientes productos forme parte sustancial de las actividades comerciales financiadas principalmente por un proyecto <sup>(6)</sup>:
  - a) Bebidas alcohólicas <sup>(7)</sup>
  - b) Tabaco
  - c) Armas y municiones; o
  - d) Apuestas, casinos y empresas equivalentes.

9. Operaciones comerciales de tala para uso en bosques húmedos tropicales primarios.
  10. Producción o comercio de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.
  11. Producción o actividades que afectan a las tierras que los Pueblos Indígenas poseen o reclaman bajo adjudicación, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.
- 

- 1) Trabajo forzoso significa todo trabajo o servicio, que no se realiza voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo la amenaza de la fuerza o la pena según lo definido en los convenios de la OIT.
- 2) Las personas solo pueden ser empleadas si tienen al menos 14 años, como se define en los Convenios Fundamentales de Derechos Humanos de la OIT (Convenio de edad mínima C138, Art.2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En tales casos, se aplicará la edad más avanzada.
- 3) Destrucción significa la (1) eliminación o disminución severa de la integridad de un área causada por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua o (2) modificación de un hábitat de tal manera que la capacidad del área para mantener su papel está perdida.
- 4) Las áreas de Alto Valor de Conservación (AVC) se definen como hábitats naturales donde estos valores se consideran de gran importancia o importancia crítica (ver <http://www.hcvnetwork.org>).
- 5) Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad o cualquier otro equipo donde se entiende que la fuente radiactiva es trivial y / o está adecuadamente protegida.
- 6) Para las empresas, "sustancial" significa más del 10% de sus balances o ganancias consolidadas. Para las instituciones financieras y los fondos de inversión, "sustancial" significa más del 10% de su cartera subyacente.
- 7) Se exceptúan la producción y/ o distribución de cerveza, vinos, ron y seco (bebida alcohólica destilada de la caña de azúcar de origen panameño).